

01-junio-2018

PERMISO
PROVISIONAL



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPIRACIÓN

CÓDIGO DE PERMISO: 191.509

NOMBRE: TAMAYO VALDOVINOS J JESUS
UBICACIÓN: PLAZA REFORMA
COLONIA: LA CAPACHA
CALLE CRUCE 1: ALFAREROS
CALLE CRUCE 2: CAMARENA
GIRO: TACOS TACOS DE BARRACOA
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts

DIAS AMPARADOS: 22

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2018

IMPORTE: \$308.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	08:00:25 a	A:	03:00:25 p				
MARTES	SI	DE:	08:00:25 a	A:	03:00:25 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:25 a	A:	03:00:25 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	08:00:25 a	A:	03:00:25 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:25 a	A:	03:00:25 p
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DÍAS DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



[Handwritten Signature]
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

TAMAYO VALDOVINOS J JESUS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el presente
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá retirar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comida tipo circular
- Instalarse en zonas como deladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.